

## SESIONES DE PRORROGA

2006

## ORDEN DEL DIA N° 1600

COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL  
Y DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 6 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 18 de diciembre de 2006

SUMARIO: **Inmueble** propiedad del Estado nacional ubicado en la ciudad capital de la provincia de San Juan. Transferencia a título gratuito a dicha provincia. (218-S.-2005.)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, sobre transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 16 de noviembre de 2006.

*Ana M. Monayar. – Héctor P. Recalde. – Alberto J. Beccani. – Juan C. Sluga. – Oscar R. Aguad. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – María A. Torrontegui. – Hugo O. Cuevas. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – José M. Córdoba. – Alfredo C. Fernández. – Eva García de Moreno. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Daniel R. Kroneberger. – Jorge A. Landau. – Claudio Lozano. – Juliana Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rosario M. Romero. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Raúl P. Solanas. – Gladys B. Soto. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Jorge R. Vanossi.*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2005.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Transfírase a título gratuito a la provincia de San Juan el inmueble propiedad del Estado nacional sito en calle Santa Fe 77/79 (Oeste), entre calles Mendoza y Entre Ríos de la ciudad capital de San Juan, identificado con nomenclatura catastral 0151/630840 e inscrito dominialmente al número 4, folio 004, tomo 1, departamento 01, año 1977; con todas las edificaciones que forman parte integrante del mismo y en el estado en que se encuentran, y en cumplimiento con el compromiso adoptado por el Poder Ejecutivo nacional por acuerdo celebrado el 15 de septiembre de 1995 ampliatorio de su similar convalidado por decreto 2.636/90, de efectuar esta transferencia.

Art. 2° – El inmueble descrito en el artículo anterior se transfiere para ser destinado al cumplimiento de lo establecido en la ley provincial 5.976 y en los acuerdos mencionados en el artículo 1°, sus normas reglamentarias y modificatorias.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la transferencia objeto de la presente ley en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.  
*Juan Estrada.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado, sobre trans-

ferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de San Juan, no encuentran objeciones que formular al mismo por lo que propician su sanción.

*Ana M. Monayar.*